



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16439

23/08/2017

45393

**AUTOR/A:** BATALLER I RUIZ, Enric (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se señala que, a día de hoy, no consta ninguna deuda con la Comunidad Valenciana en concepto de asistencia sanitaria a turistas procedentes de otras Comunidades Autónomas, así como de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Desde el año 2015, las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) han recibido compensación mediante el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) por la atención prestada a pacientes residentes en otras Comunidades Autónomas o en las Ciudades de Ceuta y Melilla, en sus desplazamientos de corta duración por la asistencia sanitaria de atención primaria y la suplementaria de farmacia correspondiente.

En lo que se refiere a la facturación y reembolso del coste de la prestación de asistencia sanitaria de turistas de la Unión Europea (UE), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha enviado un escrito a las Comunidades Autónomas recordándoles la obligación que les compete de remitirle la facturación íntegra de la asistencia sanitaria prestada a asegurados en otro Estado en estancia temporal en el territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente que acrediten su derecho con el preceptivo documento de exportación (Tarjeta Sanitaria Europea o similar), así como la facturación íntegra de las prestaciones farmacéuticas dispensadas.

Además, y con el fin de conseguir una agilización en la facturación de los gastos sanitarios, el INSS, en calidad de organismo de enlace competente para reclamar de los diferentes Estados el reembolso de los gastos facturados, tiene operativo un programa informático que permite la facturación directa y “on line” desde las Comunidades Autónomas a sus Servicios Centrales.

Madrid, 16 de noviembre de 2017